

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00042-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión Ambiental especial al centro acuícola de mayor escala de la empresa CRIADOR EL GUAMITO S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 0042-2013-OEFA/DS-PES del 1 de abril de 2013

FECHA : Lima, **23 DIC. 2013**

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental realizada el 7 de febrero de 2013 al centro acuícola de mayor escala de la empresa CRIADOR EL GUAMITO S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión especial se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan al Plan de Trabajo PE-03-01-13/DS, producto de una denuncia que ingresó al OEFA el 13 de noviembre de 2012 con código SINADA ODTU-0032-2012, referida a la afectación de los cuerpos hídricos naturales del ecosistema de manglar del Sector Villa Puerto Pizarro a causa del vertimiento de aguas residuales procedentes de la actividad acuícola efectuada por el administrado fiscalizado.

3. DATOS GENERALES

3.1 Administrado.-

CRIADOR EL GUAMITO S.A.C.

3.2 Actividades.-

Centro acuícola que emplea un sistema de cultivo semi intensivo en un área de 200 ha. para el cultivo de la especie de langostino, (*Penaeus vannamei* y *Penaeus stylirostris*).

3.3 Derecho Acuícola.-

Autorización acuícola otorgada mediante la Resolución Directoral N° 016-2000-PE/DNA de fecha 22 de marzo de 2000, modificada mediante la Resolución Directoral N° 042-2003-PRODUCE/DNA de fecha 9 de julio de 2003.

3.4 Ubicación.-

Carretera Puerto Pizarro Km 2, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

3. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por



el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD¹

4. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

Previamente se realizó la revisión de los compromisos asumidos por el administrado en su Estudio de Impacto Ambiental y el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del administrado.

Compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental

- Reforestación de las áreas libres de propiedad de la empresa, tanto de mangle como de otras especies idóneas. Asimismo, participar en un Proyecto Conjunto Integral de Reforestación de Manglares de la zona donde se ubica el campo, con participación del sector público y privado, y en la ejecución de un Programa de Ordenamiento Catastral con criterio hidráulico.
- Cumplir con las normas vigentes para la introducción de larvas de langostino procedentes del exterior; la importación se realizará de acuerdo a las Normas Sanitarias del Perú y con la autorización y Certificados Sanitarios del país de origen.
- Poner a disposición de la Autoridad Ambiental, cuando ésta lo solicite, los reportes del Programa de Monitoreo del agua de captación y del canal de descarga implementado en el Campo.
- La empresa se compromete a realizar el Programa de Abandono establecido en el Estudio de Impacto Ambiental.

Compromisos asumidos en el Certificado Ambiental del PAMA N° 002-2009-PRODUCE-DIGAAP, para la acuicultura de mayor escala.

- Remitir semestralmente los reportes de monitoreo de calidad de agua (concesión acuícola) a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería – DIGAAP.
- Incrementar el plan de contingencias para hacer frente a las emergencias producidas por acciones antropogénicas o fenómenos naturales.
- Presentar a la DIGAAP el Certificado Sanitario de las postlarvas certificadas adquiridas a un laboratorio.
- Informar a la autoridad competente, en el lapso de 24 horas de producida la ocurrencia de mortandades masivas, presencia de agentes patógenos y las acciones de mitigación realizadas.
- Implementar un plan de manejo de residuos sólidos.
- En relación al ítem anterior, el productor acuícola remitirá a la DIGAAP la declaración de manejo de residuos sólidos y el manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos, en la condición de GENERADOR, dentro de los primeros quince días hábiles, de acuerdo al formato dispuesto en el reglamento de la Ley N° 271314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM del 24-07-2004.
- Los Residuos Domésticos que se generen de la actividad acuícola, contarán con depósitos rotulados, para su disposición temporal, luego serán enviados a los botaderos autorizados por la Municipalidad de la Jurisdicción.
- Obtener la Constancia de Verificación Técnico Ambiental, previo a la primera cosecha.



¹ OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Durante la supervisión especial realizada el día 7 de febrero de 2013 al centro acuícola de mayor escala, se solicitó la documentación pertinente, asimismo se efectuó una verificación en la estación de bombeo, la zona de almacén de combustibles, almacén central de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, zona de ubicación de contenedores para residuos sólidos, zona de descarga de efluentes, y los alrededores del establecimiento.

En el recorrido al interior de las instalaciones de Criador El Guamito S.A.C., se realizó el registro de información que permitiera georeferenciar el área supervisada.

Tabla 1. Información georeferencial de Criador El Guamito S.A.C. Tumbes 07/02/2013

PUNTO REGISTRADO	COORDENADAS		ALTITUD (m.s.n.m.)	REFERENCIAS DE LA LOCALIZACIÓN
	Este	Norte		
1	568 377,983	9611335,669	13,00	Entrada Guamito
2	569434,740	9611840,912	13,76	Oficina administrativa Guamito
3	570449,733	9611835,586	8,54	Arrozal - Los Maderos
4	571032,445	9612185,163	7,97	Canal linderero Guamito
5	571466,263	9612449,722	1,86	Poza de aguas residuales con totora
6	572158,731	9612965,914	3,85	Poza con aves
7	569615,137	9612191,427	2,97	Zona de contenedores de residuos sólidos
8	569171,190	9611883,425	7,18	Poza de filtración empleado para cultivo intensivo

5. RESULTADOS DE LA SUPERVISION

De la revisión de la información contenida en los reportes de monitoreo semestral 2012-I y II, sobre la base de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PRODUCE del 18 de enero de 2011², se desprende que la empresa fiscalizada no ha reportado los resultados de la concentración de sulfuros de los periodos 2012- I y 2012- II, no obstante en ambos reportes de monitoreo se habría consignado que la muestra fue colectada, siendo el reporte de este parámetro de obligación semestral.

Los valores de zooplancton no han sido reportados en el monitoreo ambiental del semestre 2012-I.

A continuación presentamos los resultados de los reportes de monitoreo del año 2012 I y II, de calidad de agua y sedimentos del campo langostinero:



Tabla 2. Resultados de los informes de monitoreo semestral 2012 – I y 2012 – II en agua de Criador El Guamito S.A.C. (Información referencial ECA 4 – Estuarios)

² Modificatoria de la Guía para la presentación de Reportes de Monitoreo en Acuicultura, aprobada mediante resolución Ministerial N° 168-2007-PRODUCE.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Parámetro	Unidades	Afluente		Estanque		Efluente		Periodicidad	ECA Agua Categoría 4 - Estuarios
		2012 - I	2012-II	2012 - I	2012-II	2012 - I	2012-II		
Fisicoquímicos									
T° H ₂ O	°C	28	27,5	27,7	28	27	27,8	S (a,e,ef)	
T° ambiente	°C	27	27,8	27	27,8	27,4	28	S (a,e,ef)	
Salinidad	ups	31	32	33	31	32	33	S (a,e,ef)	
Conductividad	µS/cm	47400	48400	49400	55000	51000	55900	S (a,e,ef)	
pH		7,5	7,5	7,7	7,6	7,4	7,6	S (a,e,ef)	6,8-8,5
Transparencia	cm	50	55	40	39	40	40	S (a,e,ef)	
SST	mg/L	NR	29,6	NR	168	NR	158,7	S (a,e,ef)	≤ 25 - 100 mg/L
O ₂ disuelto	mg/L	7,7	7,5	8	8,1	7,5	7,3	S (a,e,ef)	≥ 4 mg/L
DBO ₅	mg/L	5,6	3,5	15,4	23,9	10,6	30,3	S (a,e,ef)	15 mg/L
Nitritos	mg/L	0,03	0,03	0,32	0,17	0,75	0,37	S (a,e,ef)	
Nitratos	mg/L	0,21	0,25	0,33	0,11	0,44	0,12	S (a,e,ef)	10 mg/L
Fosfatos	mg/L	0,013	0,22	0,28	0,4	0,13	0,27	S (a,e,ef)	0,5 mg/L
Dureza	mg/L	6059	6195,9	5775,5	7996	5681,5	7846,8	S (a,e,ef)	
Amoniaco	mg/L	0,0084	0,0092	0,0275	0,021	0,384	0,202	S (a,e,ef)	0,05 mg/L Nitrógeno amoniacal
Sulfuros	mg/L	NR	NR	NR	NR	NR	NR	S (a,e,ef)	0,03 mg/L Sulfuro de Hidrógeno
Aceites y grasas	mg/L	<0,5		1,12		0,86		A (a)	1 mg/L
Detergentes	mg/L	0,0746		0,065		0,063		A (a)	
Pesticidas	mg/L	Adjuntado		Adjuntado		Adjuntado		A (a)	
Metales disueltos									
Cadmio (Cd)	µg ó mg/L							B (a)	
Plomo (Pb)	µg ó mg/L							B (a)	
Arsénico (As)	µg ó mg/L							B (a)	
Cromo (Cr)	µg ó mg/L							B (a)	
Mercurio (Hg)	µg ó mg/L							B (a)	
Biológicos									
Fitoplancton	cel/ml	10500	10250	32750	32625	30250	30125	S (a,e,ef)	
Zooplancton	org/ml	NR	13	NR	34	NR	27	S (a,e,ef)	
Microbiológicos									
Coliformes totales	NMP/100g	20	27	<18	<18	17	20	S (a,ef)	2000
Coliformes fecales	NMP/100g	20	14	<18	<18	13	20	S (a,ef)	1000

Nota: NR = No reportado
Adjuntado= Esta información se adjuntó en archivo remitido a PRODUCE

Tabla 3. Resultados de los informes de monitoreo semestral 2012 – I y 2012 – II en sedimento de Criador El Guamito S.A.C.



Sedimentos	Unidades	Afluente		Estanque		Efluente		Periodicidad
		2012 - I	2012-II	2012 - I	2012-II	2012 - I	2012-II	
Fisicoquímicos								
Organoléptico		R	R	R	R	R	R	S (a,e,ef)
Materia orgánica	%	2,23	1,502	0,465	1,535	0,56	0,655	S (a,e,ef)
Sulfuros	mg/kg	162,68		47,92		122,74		A (a,e,ef)
Granulometría	%	R		R		R		B (a,e,e)
Metales disueltos								
Cadmio (Cd)	mg/kg	<2,0						B (a)
Plomo (Pb)	mg/kg	11,39						B (a)
Arsénico (As)	mg/kg	2,07						B (a)
Cromo (Cr)	mg/kg	0,026						B (a)
Mercurio (Hg)	mg/kg	0,1						B (a)
Microbiológicos								
Coliformes totales	NMP/100g	20						A (a,ef)
Coliformes fecales	NMP/100g	20						A (a,ef)

Nota: R = reportado en su totalidad.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 0042-2013-OEFA/DS-PES del 1 de abril de 2013 ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **23 DIC. 2013**



DELIA A. MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

